



# Plan de trabajo Anual en Seguridad y Salud en el trabajo



## CONTENIDO

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Acciones frente al Covid-19
4. Ciclo PHVA
5. Objetivo
6. Definiciones
7. Referentes Normativos
8. Condiciones Generales
  - Alta Dirección
  - Coordinador del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano
  - Profesional área de Talento humano que lidera el tema de Seguridad y Salud en el trabajo
  - Funcionarios
  - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST
  - Comité de Convivencia Laboral
  - Contratistas
9. Estructura del plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo (SST)
10. Modelo Integrado de planeación y Gestión – MIPG – Rutas
11. Presupuesto
12. Indicadores

Anexo 1: Cronograma

## 1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye; la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo; de igual manera, el propósito del SG-SST es la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos para la ejecución de las diversas actividades contratadas en el área de trabajo. Una de las herramientas para el desarrollo del sistema es el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que tiene como propósito mejorar las condiciones de salud y seguridad en todos los trabajadores independiente de su vinculación laboral, este manual es un modelo que adelanta acciones para la evaluación permanente y el mejoramiento continuo, de modo que se logren reducir o evitar los accidentes y las enfermedades laborales.

El Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, tiene como propósito establecer y programar actividades de promoción y prevención con el fin de evitar las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Así mismo, pretende cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), siendo esta Resolución el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento para el IDEAM, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico -administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de las actividades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

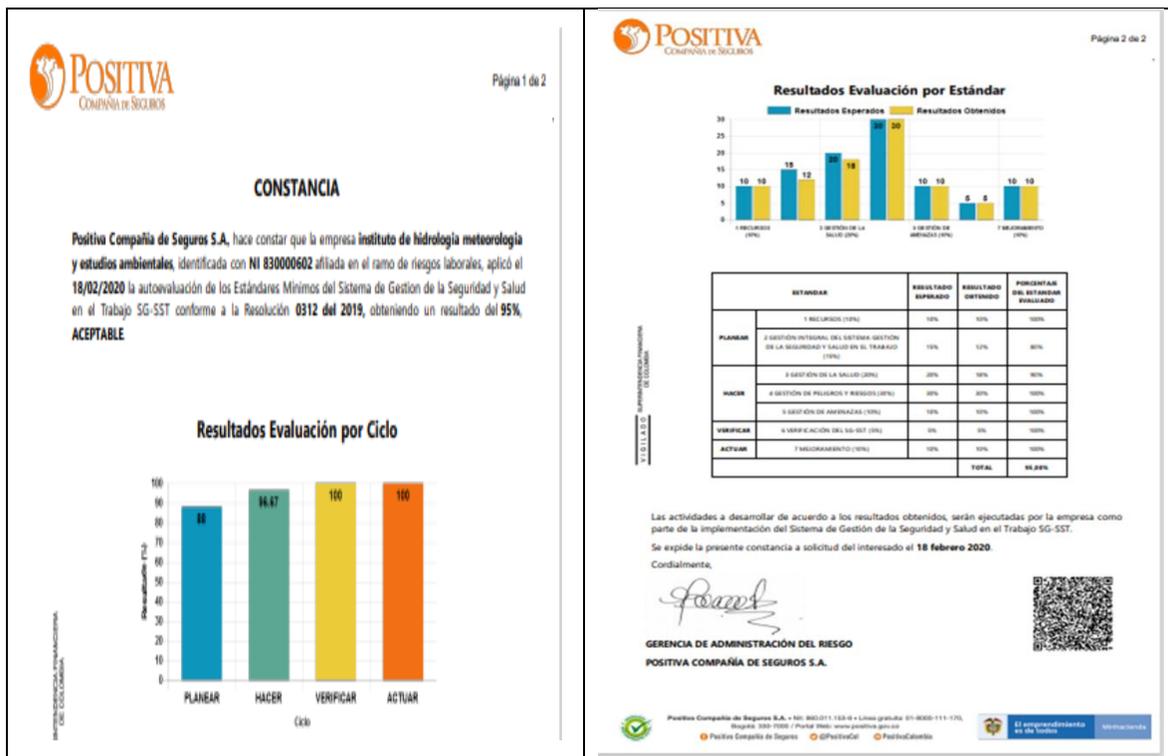
Para el efecto, el IDEAM abordara la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los funcionarios y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) enfocándose en los riesgos críticos identificados y estableciendo estrategias que permitan proteger la seguridad y salud de los funcionarios y contratistas.

## 2. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS 2019-2020

### Resultados 2019:

El 18 de febrero de 2020 la ARL Positiva realiza la aplicación de la evaluación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según Resolución 312 de 2019, la aplicación de arroja como resultado el **95%** según la escala de valoración en su Artículo 28 para Planes de Mejoramiento conforme al resultado de la Autoevaluación de los estándares mínimos.

La calificación obtenida es mayor a 85%, ubicando al Ideam en la tabla de valoración **ACEPTABLE** y como acción es mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio de Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras que se establecieron.



De igual manera, en diciembre de 2020 se realizó auditoría interna al SG SST con proveedor externo de ARL, Gestión en riesgos Profesionales GRP LTDA, licencia en SO 3675 de 2011, dejando como hallazgo una No Conformidad sobre las cuales el IDEAM debe trabajar con el fin de implementar acciones correctivas a los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6:

- No se evidencia la firma de aprobación de la Política de SST por parte del representante legal de la Entidad, incumpliendo el requisito 3 del Artículo 2.2.4.6.6. "Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)" del Decreto 1072 de 2015.

## Conclusiones de auditoría:

Durante el proceso de auditoría se verificó un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en proceso de maduración y que se encuentra en implementación con importantes avances en el cumplimiento de los requisitos del Decreto 1072.

Es muy importante para el Instituto implementar y mantener el ciclo de mejoramiento continuo en todas las actividades que implemente, pues esto asegura la eficacia y eficiencia en la implementación y mantenimiento del SG SST.

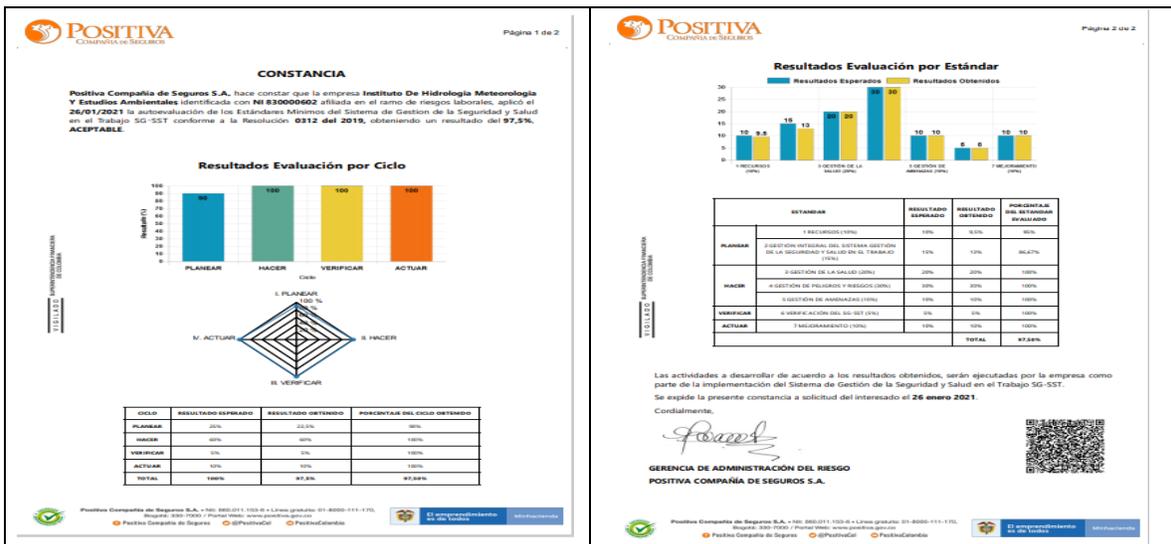
Se deben gestionar los incumplimientos y observaciones identificadas, de acuerdo al procedimiento de mejoramiento con el que cuente la entidad, para encontrar la causa raíz de estos y evitar que se vuelvan a interrumpir.

Por otro lado, es importante resaltar que se debería utilizar estos resultados para la planificación del Plan de Trabajo Anual en SST del año 2021 y trabajar en la implementación de controles de SST, en cumplimiento de los lineamientos proferidos por el Ministerio de Trabajo.

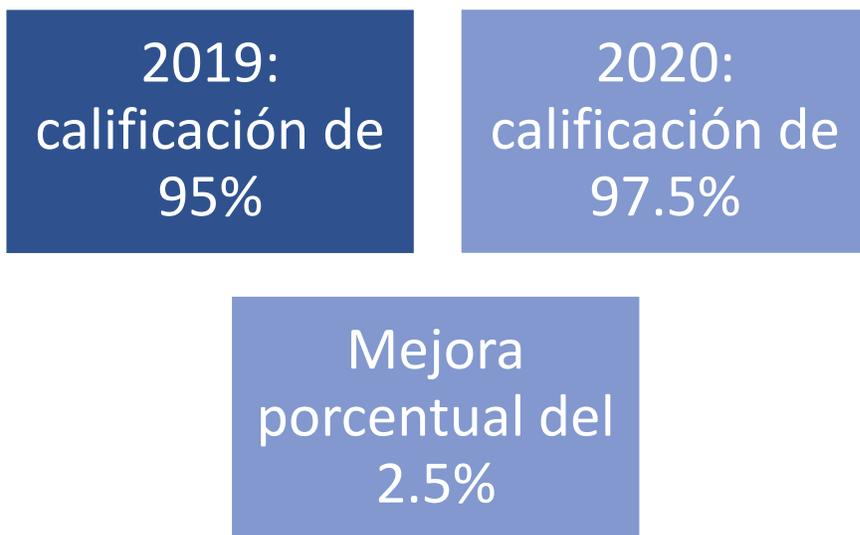
Tener en cuenta los resultados de la auditoría de cumplimiento al SG SST como fuente de entrada para la planificación del año 2021.

Finalmente, el 26 de enero de 2021 la ARL Positiva realiza la aplicación de la evaluación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según Resolución 312 de 2019, la aplicación de arroja como resultado el **97.5%** según la escala de valoración en su Artículo 28 para Planes de Mejoramiento conforme al resultado de la Autoevaluación de los estándares mínimos.

La calificación obtenida es mayor a 85%, ubicando al Ideam en la tabla de valoración ACEPTABLE y como acción es mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio de Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras que se establecieron.



**Comparativos De resultados estándares mínimos 2019 y 2020:**



**3. Acciones frente al Covid-19**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2020 RELACIONADAS CON EL COVID-19		
Prevención	Control	Seguimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 de marzo de 2020- Visita a la Aerocivil y funcionarios me meteorología aeronáutica para prevenir contagio Covid</li> <li>• Reuniones diarias con el grupo de meteorología aeronáutica desde el 10 de marzo de 2020.</li> <li>• Capacitaciones de los protocolos de bioseguridad junio y julio de 2020.</li> <li>• Campañas de comunicaciones para la prevención desde el mes de febrero de 2020.</li> <li>• Participación en los PMU desarrollados por el gobierno nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 13 al 19 de marzo Trabajo en casa. Flexibilización laboral y fortalecimiento de los sistemas virtuales y de conectividad digital de la entidad</li> <li>• 13 al 14 de abril Garantía de los servicios de la entidad y puesta en marcha de los protocolos de bioseguridad</li> <li>• 30 de abril Suspensión de evaluaciones, ensayos a los laboratorios acreditados por el ideam</li> <li>• 16 de junio - Protocolo de bioseguridad del ideam</li> <li>• 24 de julio protocolo de bioseguridad para comisiones</li> <li>• 1 de octubre Auditoría a gestión documental frente al tratamiento y atención de los documentos Institucional en la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 mesas de trabajo para la prevención del covid-19 desde el 17 de julio al 21 de diciembre de 2020.</li> <li>• Seguimiento a las condiciones diarias del estado de salud a través de la herramienta Alissta, desde el 16 de junio de 2020.</li> <li>• Presentación de reportes de estados de salud en los comités directivos desde el mes de agosto de 2020.</li> <li>• Apoyo psicológico a funcionarios, contratistas y sus familias.</li> <li>• Seguimiento al desarrollo de las comisiones de los funcionarios.</li> </ul>

	<p>pandemia-Bioseguridad y uso de los canales digitales no presenciales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 de octubre Modificaciones al plan de acción en varias dependencias</li> </ul>	
--	---	--

Frente a la emergencia por el covid-19, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, en el marco del aislamiento preventivo obligatorio declarado por el Gobierno Nacional, genera varias medidas que se describen a continuación:

Es importante mencionar que varias de las modificaciones al Plan de Acción

<a href="#">Resolución 0249 de 13/03/2020</a>	“Por el cual se establecen las condiciones especiales del trabajo en casa por medio del uso de las TIC y se adoptan otras medidas de prevención frente al covid-19 en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) en cumplimiento a la Directiva Presidencial 02 de 2020 y la circular 0018 de 2020 del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública”
<a href="#">Circular 005 de 16/03/2020</a>	Medidas para atender la contingencia generada por el covid-19. Horarios flexibles, turnos de trabajo en casa, con uso de las TIC
<a href="#">Circular 006 de 18/03/2020</a>	Medidas para atender la contingencia generada por el covid-19 para los funcionarios del grupo de meteorología aeronáutica
<a href="#">Circular 007 de 19/03/2020</a>	Medidas para atender la contingencia generada por el covid-19. Entrada y salida de funcionarios, contratistas y demás personal a las instalaciones del Ideam.
<a href="#">Resolución 266 de 19/03/2020</a>	“Por el cual se adopta medida transitoria por motivo de salubridad pública y se suspenden los términos en los procesos de acreditación y autorización de laboratorios ambientales que adelanta el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)”
<a href="#">Atención al ciudadano</a>	Debido a la contingencia nacional del covid-19, se ha implementado un protocolo de contacto de contacto para que los ciudadanos no salgan de casa y que la cultura del servicio y de prevención prevalezca.
<a href="#">Canal de atención virtual</a>	Nuestros canales virtuales se encuentran disponibles para cualquier tipo de información
<a href="#">Resolución 314 de 13/04/2020</a>	“Por medio de la cual se establecen las medidas en materia de prestación de los servicios a cargo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) para dar cumplimiento al Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, y garantizar la atención a los usuarios y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas”
<a href="#">Resolución</a>	"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del covid-19

<a href="#">666 de 24/04/2020</a>	
<a href="#">Resolución 342 DE 30/04/2020</a>	"Por medio de la cual se suspenden de manera transitoria los términos para la presentación de la prueba de evaluación de desempeño/ensayos de aptitud de los laboratorios ambientales acreditados por el Ideam"
<a href="#">Resolución 489 de 16/06/2020</a>	<i>Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad del IDEAM para la prevención del COVID-19</i>
<a href="#">Resolución 604 de 24/07/2020</a>	<i>Por medio de la cual se incluye el anexo técnico N° 2 de la Resolución N° 489 de 2020 por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad del IDEAM para la prevención del COVID-19</i>

#### 4. CICLO PHVA

**Planificar:** La forma de mejorar la seguridad y salud de los funcionarios y contratistas encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esas situaciones.

**Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

**Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

**Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

El cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, estas se ejecutarán con recurso propio y con apoyo de la ARL, las EPS, los Fondos de pensiones y otros aliados estratégicos, que permitan involucrar a funcionarios y contratistas en la ejecución de estas.

#### 5. OBJETIVO

Describir las actividades que permitan al IDEAM enfocarse en los riesgos críticos identificados y establecer estrategias que permitan proteger la seguridad y salud de los funcionarios y contratistas, cumpliendo con la normativa nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales definidos en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 6. DEFINICIONES

- I. **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- II. **Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)
- III. **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- IV. **Comité paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.
- V. **Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- VI. **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- VII. **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- VIII. **Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- IX. **Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.
- X. **Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- XI. **Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- XII. **Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.
- XIII. **Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.
- XIV. **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- XV. **Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones

o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007.

- XVI. **Índice o razón:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.
- XVII. **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- XVIII. **Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- XIX. **Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

## 7. REFERENTES NORMATIVOS

La normativa aplicable a Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y aplicable al presente Plan de Trabajo, se encuentra en Normograma del Sistema de Gestión Integrado Código: E-SGI-F005, ubicado en Intranet IDEAM <https://cutt.ly/Mrmuxst> y en la herramienta ofimática Heinsohn <https://ideamsst.my.salesforce.com/>

## 8. CONDICIONES GENERALES

La identificación de los peligros y la valoración de los riesgos quedan registrados en el documento suministrado por la ARL, una vez recolectada la información a través de la inspección de las áreas de trabajo, realizada por parte del profesional que la ARL asigne. Adicionalmente, se estructura un inventario de los peligros a los que están expuestos los trabajadores, contratistas y visitantes, con base en la clasificación de los factores de riesgo sugerida por la ARL.

La identificación de peligros se realiza a partir del conocimiento de las actividades desarrolladas por el IDEAM y la siguiente información, entre otras:

- Información demográfica
- Informes de ausentismo
- Causas de incapacidades
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral
- Modificaciones en la infraestructura y áreas de trabajo
- Resultados de indicadores relacionados con SST
- Nueva normatividad
- Emergencias presentadas

- Quejas y sugerencias de los funcionarios, contratistas y visitantes.
- Programa de vigilancia epidemiológica.

El diagnóstico de las condiciones de trabajo incluye las características generales de las instalaciones, equipos y demás útiles existentes en los lugares de trabajo, la naturaleza de los peligros físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia, los procedimientos para el manejo de los peligros, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores; la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales y resultados de inspecciones de seguridad.

La evaluación del riesgo se realiza mediante la calificación de la probabilidad vs. la consecuencia, lo que permite ubicar los peligros dentro de una escala o nivel del riesgo y quedará registrada en el documento de diagnóstico y la matriz elaborada y entregada por la ARL.

La identificación de los peligros y la valoración de los riesgos deben ser revisadas y actualizada por lo menos una (1) vez al año. También debe ser actualizada cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la entidad o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones o en los equipos; apoyados en el análisis de vulnerabilidad del plan de emergencias.

El diagnóstico de condiciones de Salud, es un insumo que se establece como resultado de la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales y es utilizado para determinar los programas de vigilancia epidemiológica y las actividades del programa de higiene y seguridad industrial, donde se estudian, investigan y analizan las enfermedades ocurridas, determinando sus causas y estableciendo las medidas preventivas.

Para el diseño del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se debe contar con el acompañamiento de la ARL, programa de vigilancia epidemiológica.

Los roles y responsabilidades definidos para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el IDEAM, son los siguientes:

#### **Alta Dirección:**

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y revisar los objetivos para asegurar que sigan siendo pertinentes y apropiados para la IDEAM.
- Asignar, documentar y comunicar las funciones, responsabilidades y autoridad específicas en seguridad y salud en el trabajo, a todos los niveles de la IDEAM.
- Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y personal necesario para que el responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST puedan cumplir con sus funciones.
- Garantizar la designación del funcionario responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe cumplir el perfil establecido en la normatividad vigente, e informar a toda el IDEAM la identidad del mismo.
- Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación en la ejecución de la política por parte de los funcionarios y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, suministrando el tiempo y demás recursos necesarios.
- Evaluar por lo menos una (1) vez al año la gestión de seguridad y salud en el trabajo e implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.

### **Coordinador del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano:**

- Planear, organizar y dirigir la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y realizar su evaluación como mínimo una (1) vez al año.
- Informar a la Alta Dirección sobre los resultados del desempeño en seguridad y salud en el trabajo y realizar por lo menos una (1) vez al año, la rendición de cuentas al interior de la IDEAM a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que se considere necesarios.
- Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, de conformidad con la normatividad vigente.
- Evaluar las recomendaciones emanadas por los funcionarios, contratistas y/o Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y someter a consideración de la Alta Dirección las propuestas de mejora que requieran de su aprobación.
- Promover la participación de todos los funcionarios en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Solicitar a los jefes de área y líderes de los procesos la información que resulte necesaria para hacer seguimiento a la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Coordinar la respuesta a las consultas, derechos de petición y solicitudes de información, internas y externas, que se presenten a la entidad con relación a la seguridad y salud en el trabajo.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Alta Dirección y/o el comité respectivo, en lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los funcionarios que ingresen al IDEAM, independientemente de su forma de contratación y vinculación
- Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros y valoración de riesgos, así como el manejo de las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los funcionarios o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.
- Garantizar información oportuna sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.

### **Profesional área de Talento humano que lidera el tema de Seguridad y Salud en el trabajo:**

- Desarrollar junto con la ARL la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles, que prevengan daños en la salud de los funcionarios y/o contratistas y subcontratistas, en los equipos e instalaciones, para hacer la priorización y focalizar la intervención.
- Realizar evaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento legal de la normatividad nacional vigente aplicable al IDEAM, en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Diseñar junto con la ARL el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestionar los recursos necesarios para su desarrollo y realizar el seguimiento al cumplimiento del mismo.
- Mantener actualizada la matriz de requisitos legales de acuerdo con la identificación de la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Participar en las inspecciones de seguridad.
- Identificar las necesidades de capacitación de acuerdo con los riesgos prioritarios para diseñar el programa de capacitación en seguridad y salud y solicitar los cursos de formación o entrenamiento.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.

- Coordinar la realización de la convocatoria, elección y conformación del COPASST y participar de las reuniones del mismo.
- Coordinar la realización de actividades de divulgación de los temas de seguridad y salud en el trabajo al interior de la IDEAM.
- Coordinar la implementación de controles para gestionar los riesgos asociados con los contratistas y visitantes en el lugar de trabajo.
- Generar propuestas para el mejoramiento del desempeño de la seguridad y salud en el trabajo de la IDEAM.

#### **Funcionarios:**

- Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- Conocer y cumplir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas, reglamentos e instrucciones sobre seguridad y salud propias de la Entidad.
- Informar oportunamente al jefe inmediato los peligros o condiciones de riesgo potencial del sitio de trabajo y reportar inmediatamente todo incidente o accidente de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud a las cuales sea convocado, y en las actividades de revisión y prueba de los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias que se realicen en la Entidad.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

#### **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST:**

Las responsabilidades de este Comité se encuentran establecidas en la Resolución 2013 de 1986 de Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud, el Decreto 1443 de 2014 actualmente compilado en el Decreto 1072 de 2015.

#### **Comité de Convivencia Laboral:**

Las responsabilidades de este Comité se encuentran establecidas en las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, expedidas por el Ministerio de Trabajo y en la Resolución 305 de 2016 del IDEAM.

#### **Contratistas:**

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar al personal contratista y subcontratista los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.
- Cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo del IDEAM, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Participar en las actividades de prevención, promoción, preparación y respuesta ante emergencias organizadas por el IDEAM, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o ARL, a las cuales sea convocado.
- Garantizar la aplicación de las instrucciones sobre seguridad y salud durante el desarrollo del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo, así como situaciones potenciales de riesgo que pudieran tener impacto en la seguridad y salud.

## **9. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

El plan de trabajo describe las actividades que permiten al IDEAM enfocarse en los riesgos críticos identificados y establecer estrategias que permitan proteger la seguridad y salud de los funcionarios y contratistas, cumpliendo con la normativa nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales definiendo el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las actividades establecidas en el plan de trabajo apuntan al cumplimiento de las acciones de mejora obtenidas de la aplicación de la Resolución 312 de 2019 y la auditoria de seguimiento según Decreto 1072 de 2015.

## **10. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG: RUTAS**

Dando cumplimiento al Decreto 1499 de 2017, donde se establece el marco para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento evaluar y controlar la gestión de las entidades del estado, y a propósito de atender a diseño del gobierno nacional en sistemas y modelos para guiar a los servidores públicos en el ejercicio de la gestión institucional. Después de su implementación, se han recopilado lecciones aprendidas, establecido oportunidades de crecimiento e identificado las mejores prácticas internacionales, para avanzar en el mejoramiento de la gestión pública dando cumplimiento a las siguientes rutas de creación de valor

Ruta de la felicidad, desde el mejoramiento del entorno físico del trabajo para que todos se sientan a gusto en su puesto Bajo el seguimiento de condiciones ergonómicas y ambientales que sugieren la modalidad de trabajo en casa, capacitaciones en ergonomía y mecánica corporal para la disminución en la probabilidad de patologías asociadas a desórdenes musculoesqueléticos, vinculadas a los nuevos factores de riesgos reconocidos en la matriz de identificación de riesgos y peligros

Ruta del crecimiento desde la implementación de una cultura del liderazgo, el trabajo en equipo y el reconocimiento, para lo cual se preparan y efectuarán actividades encaminadas a la prevención desde la orientación de entornos como los que se mencionan a continuación: laboral, social, familiar y cultural.

Ruta de la calidad para generar rutinas de trabajo basadas en “hacer siempre las cosas bien”, actividad que se propone incentivar el pensar y actuar, para mantener la integridad física y el mejor rendimiento de cada individuo.

Ruta de la información entendiendo a las personas a través del uso de los datos, bajo criterio de seguridad en el manejo de la información, en la nueva modalidad de trabajo en casa, así como el seguimiento y control de la información suministrada por los funcionarios y contratistas en relación a sus condiciones de y la divulgación de campañas de promoción y prevención, de las cuáles deben formar parte.

RUTA MIPG	DESCRIPCIÓN	N°	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	BENEFICIARIOS	POBLACIÓN APROXIMADA	PRESUPUESTO
Ruta de la Felicidad	Mejoramiento del entorno físico del trabajo para que todos se sientan a gusto en su puesto	1	Seguimiento de condiciones ergonómicas	Funcionarios y contratistas	600	Contratación
		2	Seguimiento de condiciones ambientales	Funcionarios	470	Contratación
		3	Capacitaciones en ergonomía y mecánica corporal	Funcionarios y contratistas	600	Contratación
		4	Inspecciones de puesto de trabajo	Funcionarios	470	Contratación
		5	Análisis de riesgo por oficio	Funcionarios	470	Contratación
		6	Pausas activas	Funcionarios y contratistas	600	Contratación
		7	Seguimiento de condiciones físicas	Funcionarios y contratistas	600	Contratación
Ruta del Crecimiento	Implementación de una cultura del liderazgo, el trabajo en equipo y el reconocimiento	1	Capacitaciones de promoción y prevención	Funcionarios y contratistas	600	Contratación
		2	Capacitaciones en manejo de emergencias	Funcionarios y contratistas	600	Contratación
Ruta de la calidad	Generar rutinas de trabajo basadas en "hacer siempre las cosas bien"	1	Capacitación de actos y condiciones inseguras	Funcionarios y contratistas	600	Contratación
		2	Capacitación de reporte de accidente laboral	Funcionarios y contratistas	600	Contratación
		3	Capacitación para Comités COPASST-CCL	Funcionarios	20	0
		4	Inducción - reinducción	Funcionarios y contratistas	600	Contratación
Ruta de la Información	Entendiendo a las personas a través del uso de los datos, bajo criterio de seguridad en el manejo de la información	1	Seguimiento en el diligenciamiento de la herramienta Alissta	Funcionarios y contratistas	600	Contratación
		2	Seguimiento a los casos sospechosos y positivos	Funcionarios y contratistas	600	Contratación
		3	Divulgación de campañas	Funcionarios y contratistas	600	Contratación

ACTIVIDADES	REQUISITO LEGAL Y/O NORMATIVO (DEC. 1072 DE 2015)	POBLACIÓN OBJETO	REQUIERE RECURSO
1) Componente legal / actividades prioritarias	Decreto 1072 de 2015 (Artículos 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.13, 2.2.4.6.16, 2.2.4.6.17, 2.2.4.6.28, 2.2.4.6.35, 2.2.4.6.31 Resolución 4927 de 2016	Aplica a todo el IDEAM	NO
2) Planificación del sistema de gestión de SST. (Artículo 2.2.4.6.17.) / administrador del SGSST	Decreto 1072 de 2015 (Artículos 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.12)	Aplica a todo el IDEAM	NO
3) Actividades específicas por programas de gestión de la salud (promoción de la salud)	Resolución 2346 de 2007 Resolución 1409 de 12 Decreto 1072 de 2015: Artículos 2.4.2.2.12, 2.2.4.6.13, 2.2.4.6.16, 2.2.4.6.18)	Aplica a todo el IDEAM	SI
3.1) Actividades de Promoción de la Salud	Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.8	Aplica a todo el IDEAM	SI
4. Gestión de la seguridad en el trabajo -ST-	Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.8	Aplica a todo el IDEAM	SI
4.1. Gestión de lo Elementos de Protección Personal -EPP-	Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.8	Aplica a todo el IDEAM	
4.2. Preparación y Respuesta Ante Emergencias -Plan de Emergencias-	Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.25	Aplica a todo el IDEAM	SI
4.3. Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos -IPEVR-	Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.23	Aplica a todo el IDEAM	SI
4.4. Trabajo en Alturas	Resolución 1409 de 2012	Aplica a todo el IDEAM	SI

5. Seguridad vial	Ley 769 de 2002	Aplica a todo el IDEAM	
6. Gestión del riesgo psicosocial	Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.23 Ley 1010 de 2006 Resolución 2646 de 2008 Resolución 652 de 2012 Resolución 1356 de 2012	Aplica a todo el IDEAM	NO
7. Videoconferencias socialización y seguimiento al desempeño del SGSST en centros de trabajo	Decreto 1072 de 2015 Resolución 312 de 2019	Aplica a todo el IDEAM	NO

## 11. PRESUPUESTO

A continuación, se relaciona las actividades del plan que requieren de asignación de presupuesto:

ACTIVIDADES	REQUISITO LEGAL Y/O NORMATIVO (Decreto 1072 de 2015)	TOTAL, RECURSOS (PESOS COLOMBIANOS)
1) Actividades específicas por programas de gestión de la salud (promoción de la salud) Contrato de prestación de servicios para la capacitación en programas implementados del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Resolución 2346 de 2007 Resolución 1409 de 2012 Decreto 1072 de 2015: Artículos 2.4.2.2.12, 2.2.4.6.13, 2.2.4.6.16, 2.2.4.6.18	\$ 20.000.000,00
2. Exámenes médicos ocupacionales y análisis de puestos de trabajo de los funcionarios del IDEAM.	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8	\$ 80.000.000,00
3. Gestión de los Elementos de Protección Personal -EPP-Contratación compra de los elementos de protección personal para los funcionarios del IDEAM. Incluye compra de chaquetas del Grupo de Meteorología Aeronáutica, en cumplimiento de los acuerdos sindicales.	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8	\$ 293.569.200,00
4. Adquisición de kits de primeros auxilios, camillas y demás elementos de emergencia requeridos por el IDEAM.	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25	\$ 38.000.000,00
5. Compra e instalación de la señalización de emergencias, en las sedes a nivel nacional incluidos los aeropuertos.	Artículo 2.2.4.6.25	\$ 20.000.000,00
6. Compra de dotación para brigadas de emergencia.	Artículo 2.2.4.6.25	\$ 10.000.000,00
7. Elaboración de planes de emergencia y matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en las sedes del IDEAM.	Artículo 2.2.4.6.23	\$ 30.000.000,00
8. Curso de entrenamiento y reentrenamiento en alturas.	Resolución 1409 de 2012	\$ 30.000.000,00
9. Diseño, ejecución y capacitación del plan estratégico de seguridad vial.	Ley 769 de 2002	\$ 15.000.000,00
10. Gestión del riesgo psicosocial, aplicación de la batería de indicadores de riesgo psicosocial.	Decreto 1072 de 2015: Artículo 2.2.4.6.23 Ley 1010 de 2006 Resolución 2646 de 2008 Resolución 652 de 2012 Resolución 1356 de 2012	\$ 15.000.000,00

11. Compra de sillas, eleva monitores y descansa pies, en cumplimiento de las normas del sistema de seguridad y salud en el trabajo.	Decreto 1072 de 2015	\$	30.000.000,00
12. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de recarga de extintores de incendio en las sedes y vehículos del IDEAM.	Decreto 1072 de 2015	\$	35.000.000,00
13. Realizar mediciones Ambientales (sonometrías, dosimetrías, confort térmico, gases de lectura directa y material particulado) en los espacios de trabajo de los funcionarios del Ideam, a fin de establecer las condiciones actuales sobre las que se desarrollan labores.	Decreto 1072 de 2015	\$	30.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>646.569.200,00</b>

El total del presupuesto asignado es de **\$646.569.200, oo**

## 12. INDICADORES

### Indicador de Gestión:

Número de actividades del plan efectivamente ejecutadas / Número de actividades programadas en el Plan X 100.

### Indicador de Cobertura:

Número mínimo esperado de personas participantes / Número de personas efectivamente participantes en las actividades X 100

### Indicador de Presupuesto:

Presupuesto total ejecutado para el desarrollo del Plan de SST / Presupuesto total asignado para el desarrollo del Plan de SST X 100.

**CRONOGRAMA:** Anexo N° 1.

## HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
01	30/01/2019	Creación del documento
02	15/01/2020	Actualización del documento
03	15/12/2020	Actualización del documento

Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>John Fredy Medina</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>Dora Lucía Molina Solanilla</b> Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>Dora Lucía Molina Solanilla</b> Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano

## ANEXO 1

### PLAN DE TRABAJO 2021 (CRONOGRAMA)

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST Y PROGRAMAS DE GESTIÓN 2021</b>														Código: A-GH-M001		
															Versión: 02		
															Fecha: 20-Dic-2019		
															Página: 1 de 2		
<b>SEDE:</b>	PRINCIPAL Y OTRAS SEDES				<b>PRÓXIMA REVISIÓN:</b>				miércoles, 3 de febrero de 2021								
<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	martes, 15 de diciembre de 2020				<b>ELABORADO / ACTUALIZADO POR:</b>				SST								
<b>PERIODO EVALUADO</b>	No aplica - documento inicial				<b>APROBADO POR:</b>				GADTH								
Convenciones SST: Seguridad y Salud en el Trabajo / ACPM: Acciones correctivas, preventivas y de mejora; EPP: Elemento de Protección Personal					P	Planeado			R	Reprogramado			E	Ejecutado	NA - No aplica		
PROG	ACTIVIDAD	FREC	RECURSOS	RESP	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	SEGUIMIENTO
1	Realizar Autoevaluación al SG-SST según Resolución 0312/2019	Anual	Humano	SST/ ARL	P						P						
1	Elaborar Plan de Trabajo SG-SST año vigente y gestionar aprobación por Alta Dirección	Anual	Humano	SST												P	
1	Realizar Revisión Alta Dirección SG-SST	Anual	Humano	Alta dirección/ SST												P	
1	Actualizar Planeación estratégica SG-SST: Políticas, Objetivos, indicadores, metas, según resultados Revisión Alta Dirección	Anual	Humano	Alta dirección/ SST					P							P	
2	Realizar seguimiento a Objetivos SG-SST y Plan de trabajo SG-SST	Semestral	Humano	SST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
3	Establecer Presupuesto SG-SST año en curso y gestionar aprobación por Alta Dirección	Anual	Humano	Alta dirección/ SST												P	
4	Realizar seguimiento a Presupuesto SG-SST	Semestral	Humano	SST / GADTH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
5	Actualizar presupuesto SG-SST para nuevos proyectos y gestionar aprobación por Alta Dirección	Cuando aplique	Humano	SST / SECRETARÍA GENERAL	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	









	acumulado anual																
66	Actualizar y analizar estadísticas de accidentes, casi accidentes y enfermedad laboral de la EMPRESA y CONTRATISTAS	Mensual	Humano	SST	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
67	Realizar seguimiento a investigaciones de accidentes y casi accidentes de trabajo	Mensual	Humano	SST				P									P
68	Actualizar matriz de riesgos y matriz de impactos (tener en cuenta resultado de estadísticas de incidentes, inspecciones, reportes...)	Semestral	Humano	SST					P								P
69	Actualizar matriz de dotación y EPP por cargo	Anual	Humano	SST													P
70	Gestionar reposición de dotación periódica y entregar en los meses de Abr-Ago-Dic a trabajadores que devenguen hasta 2 SMLV con antigüedad mayor a 3 meses	C/4 meses	Humano económico	SST / GADTH			P	P		P	P					P	P
74	Actualizar registros de capacitación trabajo en alturas (registro capacitación por persona) y programar requeridos	S/Programa capacitación	Humano	Coordinador Trabajo en Alturas/ SST						P							P
75	Realizar capacitaciones a trabajadores expuestos a trabajo en alturas, según nivel requerido *	S/Programa capacitación	Humano económico	Coordinador Trabajo en Alturas/ SST						P							P
76	Realizar inventario de equipo de protección contra caídas (EPCC) y de los sistemas de acceso existentes, indicando propietario	S/Programa capacitación	Humano	Coordinador Trabajo en Alturas/ SST						P							P





	sus causas básicas																		
126	Actualizar listado de proveedores y contratistas y requisitos SST cuando se requiera	Mensual	Humano	GADTH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
128	Realizar la revisión documental de requisitos SST para vinculación de proveedores y contratistas nuevos y comunicar Manual de normas en SST para Contratistas	Al vincular proveedores/contratistas	Humano	SST / GADTH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
134	Apoyar reunión comité paritario de seguridad y salud en el trabajo - COPASST	Mensual	Humano	SST / GADTH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
135	Establecer cronograma de actividades del COPASST para el año vigente	Anual	Humano	COPASST	P						P								
136	Revisar con el COPASST las Políticas SST de la empresa vigentes para el año en curso	Anual	Humano	SST / GADTH/ COPASST				P											P
137	Diseñar e implementar un Programa de Capacitación y gestionar aprobación COPASST	Anual	Humano	SST / GADTH/ COPASST	P														P
138	Analizar resultados estadísticas ausentismo por enfermedad común cierre año anterior y presentar a COPASST	Anual	Humano económico	SST / GADTH/ COPASST	P														P
139	Socializar al COPASST resultado de informe diagnóstico condiciones de salud	Anual	Humano	SST / GADTH/ COPASST															P
140	Divulgar resultado de mediciones ambientales e inspecciones de puestos de trabajo a Alta Dirección y al COPASST *	Según cronograma	Humano	SST / GADTH/ COPASST							P								P
141	Gestionar capacitación al COPASST en investigación de accidentes de trabajo *	S/Programa capacitación	Humano	SST / GADTH/ COPASST		P													P



